



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Formación Profesional

Dirección General de Formación Profesional,
Enseñanzas de Régimen Especial
y Educación Permanente

PROYECTO DE ORDEN DE XX DE XXXX DE 2026, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 27 DE OCTUBRE DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Mediante *Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio*, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha creado y regulado los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño. Para optar a los mismos, es necesario que los candidatos sean propuestos por cada Administración educativa de entre quienes hayan obtenido Premio Extraordinario en la modalidad correspondiente dentro de su ámbito de gestión. El artículo 3.2 de la citada orden establece un plazo hasta el 15 de noviembre para que cada Comunidad Autónoma envíe la relación del alumnado seleccionado a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Así pues, como fase previa a dichos Premios Nacionales, cada Comunidad Autónoma debe convocar y conceder, para cada año académico, los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales en su ámbito territorial.

La concesión de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Región de Murcia en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño tiene por objeto tanto reconocer oficialmente la trayectoria académica basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación del alumnado que finaliza las antedichas enseñanzas, como permitir su participación en la convocatoria anual de los Premios Nacionales correspondientes.

Tras las experiencias de convocatorias anteriores, esta Orden se limita a modificar y actualizar la *Orden de 27 de octubre de 2017 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Región de Murcia*, en aspectos relativos a las candidaturas y solicitudes presentadas en cada convocatoria. Se realiza una aclaración respecto a modalidades o especialidades que queden desiertas, y se establece una aclaración de los criterios de valoración del Anexo V.



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Formación Profesional

Dirección General de Formación Profesional,
Enseñanzas de Régimen Especial
y Educación Permanente

Además se introduce un Anexo VI con el compromiso de cumplimiento del apartado VI del código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia y se introducen modificaciones en el articulado derivado de estas aclaraciones y modificaciones.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por *Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio*, en su artículo 16.1 otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. Por *Real Decreto 938/1999, de 4 de junio*, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria y por *Decreto 52/1999, de 2 de julio*, se aceptaron dichas competencias y se atribuyeron a la Consejería de Educación y Cultura las funciones y servicios transferidos.

En el proceso de elaboración de la presente Orden se ha tenido en cuenta el dictamen emitido por el Consejo Escolar de la Región de Murcia con fecha XX de XXXX de 2026.

Por cuanto antecede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo:

Artículo único: Modificación de la *Orden de 27 de octubre de 2017 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Región de Murcia*.

La *Orden de 27 de octubre de 2017 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de la Región de Murcia* se modifica en los siguientes términos:

Uno: Se modifica el apartado 1 del Artículo 4 y queda redactado como sigue:



1. El alumnado que desee optar a los premios extraordinarios convocados y reúna los requisitos establecidos en esta orden presentará solicitud de inscripción según modelos establecidos en los anexos I, II y VI preferentemente en el centro educativo donde haya finalizado sus estudios de enseñanzas artísticas profesionales correspondientes. En el caso de los centros autorizados, la solicitud se presentará en el centro público al que estén adscritos.

Dos: Se modifica el apartado 3 del Artículo 7 y queda redactado como sigue:

3. El número de premios que se propongan no podrá superar el número de los convocados en cada una de las modalidades.

Tres: Se incluyen los apartados 4 y 5 en el Artículo 7 y quedan redactados como sigue:

4. En el caso de quedar desierto algún premio en una modalidad, se asignará al aspirante con la siguiente mejor nota final de la convocatoria, independientemente de la especialidad, modalidad o familia profesional por la que opte.
5. Sólo se otorgará un único premio en la misma convocatoria, aun cuando el solicitante presente otras candidaturas por especialidades, modalidades o familias profesionales diferentes.

Cuatro: Se modifican los apartados 3º y 4º de Música del Anexo V Criterios de Valoración, quedando redactados como sigue:

- 3º. Mayor calificación en la asignatura Instrumento 6º. Cuando la calificación de 10 lleve consignada MH (10-MH) se considerará que tiene un mayor valor que la calificación 10 y se ordenarán a partir de la misma.
- 4º. Mayor calificación en la asignatura Instrumento 5º. Cuando la calificación de 10 lleve consignada MH (10-MH) se considerará que tiene un mayor valor que la calificación 10 y se ordenarán a partir de la misma.



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Formación Profesional

Dirección General de Formación Profesional,
Enseñanzas de Régimen Especial
y Educación Permanente

Cinco: Se añade el Anexo VI Declaración de compromiso y asunción del código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia que se incorpora a esta Orden como Anexo VI.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, XX de XXXX de XXXX, **El Consejero de Educación, y Formación Profesional, - Víctor Javier Marín Navarro**



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Formación Profesional

Dirección General de Formación Profesional,
Enseñanzas de Régimen Especial
y Educación Permanente

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y ASUNCIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

D./D.^a _____, con NIF _____

DECLARO:

Que asumo el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de fecha 29 de diciembre de 2021.

En, a de de 20.....

Fdo: